

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de identificación o #



Número de identificación o #  
Compendio o # Expediente:

1010225933

 Nueva Búsqueda

 Validar Funcionario

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2020 10:19:02 p. m. el ciudadano con la **Cedula de Ciudadanía** N°. 1010225933 y Nombres: PERILLA BUITRAGO JOHAN ARMANDO

#### PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

| Detalle        | Identificación | Expediente           | Formato | Infractor                      | Fecha                     | Departamento | Municipio |
|----------------|----------------|----------------------|---------|--------------------------------|---------------------------|--------------|-----------|
| Ver Expediente | 1010225933     | 11-001-6-2019-488830 | 002     | PERILLA BUITRAGO JOHAN ARMANDO | 11/11/2019 12:00:08 a. m. | BOGOTÁ       | BOGOTÁ    |

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/> menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

#### Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamo y Sugerencia relacionada con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanos y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generarán las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
  - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
  - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
  - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
  - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
  - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

### Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2019-488830

Artículo:

Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral:

Num. 11 Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público

Literal:

No aplica